

## Junta General Accionistas

### TECNICAS REUNIDAS (ES0178165017)

#### TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, los Reglamentos internos y la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado por unanimidad convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará, previsiblemente en primera convocatoria, sin presencia física de accionistas y representantes por vía exclusivamente telemática, el día 25 de junio de 2020, a las 12:30 horas o, de no alcanzarse el quorum necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 26 de junio de 2020, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver sobre los puntos primero a decimocuarto, así como votar con carácter consultivo el punto decimoquinto, del orden del día indicado más adelante.

La Junta General se celebrará con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

**1º.-** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión de Técnicas Reunidas, S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

**2º.-** Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

**3º.-** Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

**4º.-** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2019.

**5º.-** Reelección de auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.

**6º.-** Modificación, eliminación o incorporación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: **6.1.-** Modificación del artículo 6 ("Aumento y reducción del capital y emisión de obligaciones u otros valores que reconozcan deuda") del Título II. **6.2.-** Modificación de los artículos 14 ("Convocatoria") y 17 ("Actuación de las Juntas Generales") de la Sección Primera ("Junta General de Accionistas") del Título III. **6.3.-** Modificación de los artículos 22 ("Requisitos, duración y elección de los Consejeros. Retribución"), 25 ("Presidente, Vicepresidente y Secretario"), 26 ("Reuniones del Consejo") y 29 ("Comité de Auditoría y Control"), eliminación del vigente artículo 28 ("Poderes del Presidente") e incorporación de los nuevos artículos 28 ("Presidente de Honor") y 30 Bis ("Comisión de Gestión y Riesgos") de la Sección Segunda ("Consejo de Administración") del Título III. **6.4.-** Modificación de los artículos 33 ("Balance y aplicación del resultado") y 35 ("Distribución de beneficios") del Título IV.

**7º.-** Modificación, eliminación o incorporación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas: **7.1.-** Modificación del Preámbulo, así como de los artículos 1 ("Objeto del Reglamento") y 2 ("Interpretación"), del Título I ("Introducción"). **7.2.-** Modificación de los artículos 3 ("La Junta General") y 4 ("Clases de Juntas") del Título II ("La Junta General: Clases y Competencias"). **7.3.-** Modificación de los artículos 6 ("Convocatoria de la Junta General"), 7 ("Anuncio de Convocatoria"), 8 ("Puesta a Disposición de Información en la página web de la Sociedad desde la Fecha de Publicación de la Convocatoria") y 9 ("Derecho de Información Previo a la Celebración de la Junta General") e incorporación del nuevo artículo 10 ("Derecho a Completar el Orden del Día y a Presentar Nuevas Propuestas de Acuerdo") del Título III ("Convocatoria y Preparación de la Junta General"). **7.4.-** Modificación de los artículos 10 ("Derecho de Asistencia"), 11 ("Presencia de Terceros en la Junta General"), 12 ("Representación"), 14 ("Planificación, Medios y Lugar de Celebración de la Junta General"), 15 ("Constitución de la Junta General. Supuestos Especiales"), 16 ("Mesa de la Junta General"), 18 ("Registro de Accionistas"), 19 ("Formación de la Lista de Asistentes"), 20 ("Solicitudes de Intervención"), 21 ("Intervenciones de los Accionistas"), 22 ("Derecho de Información durante la Celebración de la Junta General"), 23 ("Prórroga y Suspensión de la Junta General"), 24 ("Votación a Través de Medios de Comunicación a Distancia"), 25 ("Votación de las Propuestas de Acuerdos"), 26 ("Adopción de Acuerdos y Finalización de la Junta General"), 27 ("Acta de la Junta General") y 28 ("Publicidad de los Acuerdos"), eliminación de los vigentes artículos 13 ("Solicitud pública de representación") y 17 ("Ordenación de la Junta General"), e incorporación de los nuevos artículos 16 ("Tarjetas de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia"), 17 ("Lugar de Celebración de la Junta General") y 23 ("Apertura de la Sesión") del Título IV ("Celebración de la Junta General"). **7.5.-** Incorporación de un nuevo artículo 33 ("Asistencia a la Junta a Través de Medios Telemáticos") del nuevo Título V ("Asistencia a la Junta a Través de Medios Telemáticos"). **7.6.-** Modificación de los artículos 30 ("Publicidad") y 31 ("Vigencia") y eliminación del vigente artículo 29 ("Aprobación") del Título V ("Aprobación, publicidad y vigencia"). **7.7.-** Aprobación de un texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

**8º.-** Nombramiento y reelección de miembros del Consejo de Administración. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración: **8.1.-** Reelección y nombramiento de D. Juan Lladó Arburúa como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero ejecutivo. **8.2.-** Reelección y nombramiento de D.ª Petra Mateos-Aparicio Morales como consejera de la Sociedad, con la categoría de consejera externa independiente. **8.3.-** Reelección y nombramiento de D. Pedro Luis Uriarte Santamarina como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero externo independiente. **8.4.-** Reelección y nombramiento de D. Adrián Lajous Vargas como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero externo independiente. **8.5.-** Reelección y nombramiento de D. José Manuel Lladó Arburúa como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero externo dominical. **8.6.-** Reelección y nombramiento de D. William Blaine Richardson como consejero de la Sociedad, con la categoría de

otro consejero externo. **8.7.-** Nombramiento de D.ª Inés Andrade Moreno como consejera de la Sociedad, con la categoría de consejera externa independiente. **8.8.-** Nombramiento de D. Ignacio Sánchez-Asiáin Sanz como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero externo independiente. **8.9.-** Fijación del número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

**9º.-** Delegación a favor del Consejo de Administración, por un plazo de cinco años y con expresa facultad de sustitución, de la facultad de emitir obligaciones, bonos y otros valores de renta fija convertibles o canjeables por acciones de la Sociedad así como warrants y cualesquiera otros instrumentos que den derecho a la adquisición de acciones de nueva emisión de la Sociedad o acciones en circulación de la Sociedad, con el límite de 200.000.000 € y con atribución de la facultad de excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 50 % del capital social en el momento de la presente delegación; autorización para dar, en su caso, nueva redacción a los artículos estatutarios pertinentes.

**10º.-** Autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, dejando sin efecto en la parte no utilizada la anterior autorización acordada por la Junta General Ordinaria en su reunión celebrada el 26 de junio de 2019.

**11º.-** Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la constitución y dotación de asociaciones y fundaciones, de conformidad con la normativa vigente.

**12º.-** Aprobación a los efectos del artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

**13º.-** Fijación del importe máximo de la remuneración anual a percibir por el conjunto de los Consejeros de la Sociedad.

**14º.-** Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales.

#### **PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO**

**15º.-** Aprobación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2019.

#### **Derecho de asistencia**

Podrán asistir a la Junta General todos los Accionistas que sean titulares de un mínimo de cincuenta (50) acciones, cuya titularidad conste inscrita a su nombre en los registros contables de la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U." (Iberclear) con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su celebración. Los titulares de un número inferior a cincuenta (50) acciones podrán agruparse, a los efectos de concurrir a la Junta General, confiriendo la representación a uno de ellos.

#### **Representación y votación a través de medios de comunicación a distancia**

**Normas generales aplicables a la representación:** Los Accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea Accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidas, los contenidos en los Estatutos y el Reglamento de la Junta y los especificados en la presente convocatoria.

Los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del Accionista. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente de la Junta de Accionistas o de la Secretaria del Consejo de Administración (para el supuesto de que el Presidente se encuentre en situación de conflicto de interés en relación con algún punto del orden del día).

#### **Representación a través de medios de comunicación a distancia:**

**1. Ejercicio del derecho de representación mediante entrega o correspondencia postal:** Para conferir su representación mediante entrega o correspondencia postal, los Accionistas deberán cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida en papel por alguna de las entidades participantes en Iberclear, o puesta a disposición de los Accionistas en la página web corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)), en el apartado que dicha tarjeta prevea para la firma del representado. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita deberá remitirse a la Sociedad por correo postal o servicio de mensajería equivalente a la C/ Arapiles, 13, 28015 - Madrid. Asimismo, podrá entregarse la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en la dirección postal mencionada.

**2. Ejercicio del derecho de representación mediante medios electrónicos:** Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los Accionistas deberán hacerlo a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)). Habida cuenta de que el mecanismo para conferir la delegación por medios electrónicos ha de disponer de las adecuadas garantías de autenticidad y de identidad del sujeto que delega, los Accionistas que deseen utilizar este mecanismo de delegación deberán disponer previamente de una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o del DNI electrónico u obtener las credenciales de usuario y contraseña que el Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista a través de la cumplimentación del formulario de registro disponible en la página web corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)). Una vez que el Accionista disponga de su correspondiente firma electrónica o de su usuario y contraseña de acceso podrá, a través del espacio "Junta General" de la web corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)) y siguiendo las instrucciones allí previstas, otorgar su representación a otra persona, aunque no sea Accionista, para que le represente en la Junta. El Accionista que confiera su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero y/o a la Secretaria del Consejo de Administración esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación electrónica.

#### **Ejercicio del derecho de voto a través de medios de comunicación a distancia:**

**1. Ejercicio del derecho de voto mediante entrega o correspondencia postal:** Para la emisión del voto a distancia mediante entrega o correspondencia postal, los Accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida en papel por alguna de las entidades participantes en Iberclear, o puesta a disposición de los Accionistas en la página web corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)). La tarjeta debidamente

complimentada y firmada con firma manuscrita deberá remitirse a la Sociedad por correo postal o servicio de mensajería equivalente a la C/ Arapiles, 13, 28015 Madrid (España). Asimismo, podrá entregarse la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en la dirección postal mencionada.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado "Voto a Distancia", el Accionista que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página web corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)) e imprimir en papel la Tarjeta de Voto a Distancia, cumplimentándola y firmándola, o bien la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida por la entidad participante en Iberclear. Una vez cumplimentada y firmada una de las dos, el Accionista deberá remitirla a la Sociedad mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente.

**2. Ejercicio del derecho de voto a distancia mediante medios electrónicos:** Para emitir el voto a distancia mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los Accionistas deberán hacerlo a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)). Los Accionistas que deseen utilizar este mecanismo de voto deberán disponer previamente de una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o del DNI electrónico, u obtener las credenciales de usuario y contraseña que el Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista a través de la cumplimentación del formulario de registro disponible en la página web corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)). Una vez que el Accionista disponga de su correspondiente firma electrónica o de las credenciales de usuario y contraseña podrá, a través del espacio "Junta General" de la página web corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)) y siguiendo las instrucciones allí previstas, emitir su voto a distancia en relación con los puntos del orden del día de la Junta General.

**Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia:**

**1. Plazo de recepción por la Sociedad y registro de Accionistas/Condición de Accionista:** Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad en la dirección postal indicada o a través de su página web corporativa ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)) no más tarde de las 23:59 horas del día 24 de junio de 2020.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán a efectos del ejercicio de los derechos de voto y delegación por medios de comunicación a distancia, las delegaciones emitidas mediante tarjeta de las entidades participantes en Iberclear que se presenten por el representante al personal encargado del registro de Accionistas dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para el inicio de la Junta.

**Asistencia telemática a la Junta General**

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, los Accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir a la Junta General a través de medios telemáticos. Asimismo, la Junta General será retransmitida en tiempo real a través de la página web de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)).

**1. Registro, acreditación y asistencia:** Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el Accionista que desee asistir a la Junta por medios telemáticos deberá:

**(a)** Registrarse en el enlace "Asistencia telemática" habilitado al efecto en la página web de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)), acreditando su identidad entre las 10:00 horas del día 11 de junio de 2020 y las 23:59 horas del día 24 de junio de 2020, mediante alguno de los siguientes medios: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico; (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) las credenciales de usuario y contraseña que el Accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la verificación de su identidad y de su condición de accionista a través de la cumplimentación del formulario de registro disponible en el apartado destinado al efecto en el citado enlace "Asistencia telemática" de la página web corporativa. No se admitirá el registro de Accionistas fuera de este plazo. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los Accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas.

**(b)** Una vez se haya registrado conforme al apartado (a) anterior, el Accionista deberá acreditarse como asistente telemático accediendo al enlace "Asistencia telemática" de la página web ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)), el día 25 de junio de 2020 entre las 11:00 horas y las 12:00 horas, acreditándose mediante los medios señalados en el apartado (a) anterior. Una vez comenzada la Junta sólo los Accionistas que se hubieran acreditado en el periodo indicado podrán votar y/o intervenir.

En caso de que la Junta General no pudiera celebrarse el día 25 de junio en primera convocatoria por falta de quorum, aquellos Accionistas que hubieran accedido al enlace "Asistencia telemática" en primera convocatoria deberán hacerlo nuevamente el día 26 de junio, en segunda convocatoria, en el mismo plazo, para poder constar como asistentes a la Junta General.

Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General, se deberá acreditar la delegación (salvo que la delegación se haya otorgado por medios electrónicos), y la identidad del representante ante la Sociedad, mediante remisión de la tarjeta de delegación publicada en la página web corporativa ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)) o, en su caso, la tarjeta expedida por la entidad en la que tenga depositada las acciones, y copia del DNI, NIE o Pasaporte del representante, que habrán de recibirse por la Sociedad con la indicación "Representación y voto a distancia - Junta General 2020" en las oficinas de la Sociedad (calle Arapiles, 13, 28015 Madrid) por correo postal o servicio de mensajería equivalente o a la dirección de correo electrónico: [att\\_acc@trsa.es](mailto:att_acc@trsa.es), no más tarde de las 23:59 horas del día 24 de junio de 2020. Sin perjuicio de la referida acreditación, los representantes deberán además registrarse en el enlace "Asistencia telemática" habilitado al efecto en la página web ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)) y acreditarse como asistentes telemáticos en los mismos términos previstos en los apartados (a) y (b) anteriores en relación con los Accionistas.

**2. Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta:** Los Accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir por medios telemáticos en la Junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese

facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán remitir por escrito su intervención, pregunta o propuesta enviando una comunicación electrónica con su intervención o anexando su intervención escrita a través del enlace "Asistencia telemática" habilitado en la página web corporativa entre las 11:00 y las 12:00 del día de celebración de la Junta.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella. Las intervenciones de los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

**3. Votación:** La emisión del voto por vía telemática sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través del formulario disponible en el enlace "Asistencia telemática" habilitado al efecto en la página web ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)), desde el momento de su registro como asistente telemático el día de celebración de la Junta hasta el momento en que se dé por finalizada la votación de las propuestas de acuerdo.

De igual modo, respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el orden del día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir su voto a través del formulario disponible en el enlace "Asistencia telemática" habilitado al efecto en la página web ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)) a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta el momento en que se dé por finalizada el turno de votaciones.